

III. DE 1857 A 1861. LA GUERRA DE REFORMA

Otro dato que denota el aciago siglo XIX fue el referido al periodo juarista, cuando Benito Juárez al rendir protesta como presidente de la República el 15 de junio de 1861 manifestó la urgencia de sanear el erario público.¹⁰⁰

El liberalismo del siglo XIX aterrizado en México provocó la defensa de los derechos económicos y mayor control fiscal. Esto se puede constatar con la *Memoria de Hacienda* elaborada por el secretario de Hacienda Matías Romero. En esta memoria se encuentra la participación más activa por el Congreso de la Unión en la aceptación del Presupuesto de Egresos y la elaboración de la Ley de Ingresos. Así, el periodo juarista se caracteriza por el pago puntual en todos los ramos de la administración, amortizando una considerable cantidad de la deuda pública, y por el empeño

¹⁰⁰ Don Benito Juárez así lo manifestó: “Respecto de la hacienda, el Gobierno vive rodeado de angustias por los gastos enormes que tiene necesidad de erogar para obtener la completa pacificación del país, y la guerra civil de siete años ha agotado casi todas las fuentes del erario. Este mal necesita un remedio pronto y radical; ese remedio difícil, pero posible, debe sacarse de la reducción de aranceles, del establecimiento de contribuciones directas y supresión de alcabalas, de la reorganización de las otras rentas federales, de la consolidación de la deuda pública, de la moralidad y economía en el régimen hacendario, de la reducción de casi todas las oficinas y supresión de algunas, y del castigo eficaz del peculado y de cualesquiera otros abusos en el manejo de caudales. La parte principal de estas reformas corresponde a la asamblea nacional; yo estaré siempre dispuesto a secundarla y nada omitiré de lo que quepa en el círculo de mis facultades”. El licenciado Benito Juárez, al jurar como presidente propietario, el 15 de junio de 1861. Cámara de Diputados, *op. cit.*, p. 451; Torres Manzo, Carlos, “Presentación”, en González, Luis, *La economía mexicana en la época de Juárez*, México, Secretaría de Industria y Comercio, 1972, p. 9.

en abrir nuevas vías de comunicación y reparar las existentes;¹⁰¹ situaciones que reflejaron el enderezamiento de la moralidad en los funcionarios, y un profundo patriotismo en la dirección de los negocios públicos e intereses de la nación.

Celebrando el aniversario de Independencia en 1869, Juárez propuso un sinnúmero de reformas e iniciativas en materia administrativa y de crédito público destinadas a facilitar la enajenación, aún pendiente, de los bienes nacionalizados, admitiendo en parte del precio créditos de la deuda pública; a modificar las leyes de hipotecas para el Distrito Federal con el fin de facilitar el movimiento de la riqueza, y evitar que la propiedad permaneciera estancada, y, por último, a regular la colonización y deslinde de terrenos baldíos, y modificar la Ordenanza de las aduanas marítimas y fronterizas.¹⁰² El avance en la administración, permitió la atención de todos los ramos sin hacerse exacciones irregulares, ni pedirse anticipos de impuestos o derechos, ni celebrarse ningún contrato o compromiso que reflejara gravámenes para el erario, se observaron mejoras materiales en el Presupuesto, y gracias al aumento en la recaudación de impuestos se pudieron sufragar los gastos exigidos por la operaciones militares.¹⁰³ Para 1871, Juárez presentó al Congreso una iniciativa para permitir la exportación de plata y oro sin amonedar.¹⁰⁴ Sin embargo, el desnivel entre ingresos y egresos continuó siendo una constante durante toda esta época.

¹⁰¹ Contestación del presidente del Congreso, licenciado don Justino Fernández. Cámara de Diputados, *op. cit.*, p. 507.

¹⁰² El señor Juárez, en la apertura del primer periodo del primer año de sesiones ordinarias del Quinto Congreso Constitucional, el 16 de septiembre de 1869. *Ibidem*, p. 519.

¹⁰³ El señor Juárez, al abrir el Quinto Congreso Constitucional el segundo periodo del primer año de sesiones ordinarias, el 1o. de abril de 1870. *Ibidem*, p. 525.

¹⁰⁴ El señor Juárez, en la apertura del primer periodo de sesiones del primer año del Sexto Congreso Constitucional, el 16 de septiembre de 1871. *Ibidem*, p. 547.

Durante la época porfirista se dio origen a multitud de publicaciones oficiales que analizaban la tributación, con el propósito de mostrar las bondades de las reformas fiscales y administrativo-fiscales emprendidas bajo este régimen. Entre estos trabajos destaca la monografía sobre la hacienda pública de Pablo Macedo publicada en 1905.¹⁰⁵

La tributación mexicana durante el siglo XIX se caracterizó por no presentar uniformidad en la imposición. A grandes rasgos se considera que no existía una fuente de imposición federal, sino que era a nivel de las entidades federativas, y las contribuciones directas¹⁰⁶ se aplicaron durante los regímenes centralistas, mientras que las indirectas en regímenes federalistas, no obstante, que algunos estados establecieron tributos directos.¹⁰⁷ Por lo que se ha documentado¹⁰⁸ que alrededor de la mitad del siglo XIX los impuestos imperantes eran al consumo o al gasto; así los impuestos al comercio exterior, considerando entre estos las importaciones,¹⁰⁹ eran la principal fuente de ingresos tributarios, seguida de los impuestos indirectos; la recaudación por impuestos directos no existía. Durante la época dictatorial de Porfirio Díaz se mantuvo esta situación.

¹⁰⁵ Jáuregui, Luis, “Vino viejo y odres nuevos...”, *cit.*, p. 737.

¹⁰⁶ En 1822-1823 se dan los primeros intentos por establecer contribuciones directas. Y en 1824 se sancionó una contribución directa de cupo provincial que se denominó “contingente”, y los contribuyentes eran las entidades federativas. En 1830 se propuso una reforma a este impuesto. Se intentó establecer una contribución directa en los siguientes años: 1829, 1836-1838, 1842, 1853-1854, 1868, 1871-1872 y 1896.

¹⁰⁷ Jáuregui, Luis, “Vino viejo y odres nuevos...”, *cit.*, p. 730.

¹⁰⁸ Matus Pacheco, Gustavo, “Evolución y perspectivas del sistema tributario mexicano”, *El Economista Mexicano*, México, vol. XIII, núm. 5, septiembre-octubre de 1979, p. 76.

¹⁰⁹ Uthoff López, Luz María, “La política fiscal de la revolución: los impuestos al petróleo y su legislación”, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, México, año 22, núm. 51, junio-diciembre de 2001, p. 293.